



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 200 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 26 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02836387 con Registro de Documento N°04755771 y con Memorandum N°0241-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 23 de abril de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DIRECTORAL N°471-2023-GRH/DRS-RSA-DE y reconocer el REINTEGRO DE BONO DE SALUD PUBLICA a favor de la Sra. Lourdes SALAS CASIO con DNI 22505524 Servidora Nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo actualmente desplazada por la modalidad de ROTACION a la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa, con el monto total de S/. 15,000 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que el literal el del numeral 8.2 del artículo 8° del referido Decreto Legislativo establece que, para percibir la Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, los profesionales de la salud deben cumplir con un perfil previamente determinado por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N°30529, se incorpora el literal e) en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153, referido a la Bonificación por Puesto

...////





Ambo,

////.....

en Servicios de Salud Pública, que se asigna al puesto ocupado por un profesional de la salud en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo y que únicamente realiza funciones esenciales en los servicios de salud pública descritas en el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N.º 108-2017- EF, aprueban monto, criterios de aplicación y la progresividad para el otorgamiento de la Valoración ajustada denominada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública a que se refiere el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 de Decreto Legislativo N.º 1153 y modificatorias y autoriza Transferencias de Partidas;

Con RESOLUCION DIRECTORAL N.º 471-2023GRH/DRS-RSA-DE de fecha 28 de diciembre de 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de REINTEGRO DE BONO DE SALUD PUBLICA en favor de la Sra. Lourdes SALAS CASIO con DNI 22505524 Servidora Nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con el monto total de S/. 15,000 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES);

Con solicitud de fecha 04 de marzo de 2024, la Sra. Lourdes SALAS CASIO con DNI 22505524 Servidora Nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo actualmente desplazada por la modalidad de ROTACION la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa, remite documento solicitando la actualización de Resolución Directoral en merito a que el reconocimiento de pago no se hizo efectivo, en consecuencia solicita actualización de resolución para el reintegro del bono de salud publica correspondiente al año 2023;

Con INFORME N.º 0242-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DIRECTORAL N.º 471-2023-GRH/DRS-RSA-DE y reconocer el REINTEGRO DE BONO DE SALUD PUBLICA a favor de la Sra. Lourdes SALAS CASIO con DNI 22505524 Servidora Nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con el monto total de S/. 15,000 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente al año 2023;

Con informe N.º 00205-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 19 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración remite expediente solicitando DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DIRECTORAL N.º 471-2023-GRH/DRS-RSA-DE y reconocer el REINTEGRO DE BONO DE SALUD PUBLICA a favor de la Sra. Lourdes SALAS CASIO con DNI 22505524 Servidora Nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con el monto total de S/. 15,000 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente al año 2023;

Que, de conformidad con la Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N.º 1153 y sus modificatorias, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance diferentes niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia

.../////

Ambo,
////....

de salud al ciudadano; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DIRECTORAL N°471-2023-GRH/DRS-RSA-DE, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, el REINTEGRO DE BONO DE SALUD PUBLICA a favor de la Sra. Lourdes SALAS CASIO con DNI 22505524 Servidora Nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo actualmente desplazada por la modalidad de ROTACION a la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa, con el monto total de S/. 15,000 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente al año 2023.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482